(RATIFICACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉRIDA YUCATÁN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003)

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.74-2004, Aprobado el 24 de Febrero del 2004.

Publicado en La Gaceta No.47 del 8 de Marzo del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

e n uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Ratificar lo actuado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Nota Verbal No. 024 del cinco de diciembre del año 2003, relativa a la suscripción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, el 10 de diciembre del mismo año.

Artículo 2.- Con esta Convención se pretende, conforme al Artículo 1 de su texto, promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y bienes públicos.

Artículo 3.- El presente acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER** , Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11352